Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

tiempo suplicanos se Dn. Vigo Jarque Corregr. al citado Lance como lo espera de su Gran Justi. Dno. Y lo entiendo que le considera estrañe. como uno de sus capitulares y Ambos motivos lo Lore en sus manos de las que es ponque dar cone Rexoro y Justo modo que corresponde a tan Lde. prontitud y que en adelante se abstenga que Jamas otra que piense Intentar otra semejante gente zado dello Dn. Ben. de Corney. Dixo queda en Justicia todo qto. pertenece al mayor lustrim. de tacion. que es de la Satisfacion Publica que corresponde Dios se le entregantam. Un mem. de la Abadesa y comunidad de Religiosas Capuchinas de la ciud. Dra. limosna de atun de la almadraba de es cambrera Asimismo y sobre dha limosna se les de el precio de la Vexa hasta treinta a dho Mercado y necesitan y supplo Entendido por Ostacudad Dijo que Vergeiro de que a sus conve no les de limosna a guna Tratamiento a estas conve rados sus Propios pro Sacuerte dispado con aquellas y sus gastos precisos Lque lo que es su ministro y Siendo de sus Conventos estan obligados a pagar los siete reales de vellon y Ademas que se tasa al número de dho Mercado conceddos para la Saca del Censo que se ha de Dn. Ben. Baña Lucena y que son los primeros acrehecedores a sus limosnas no obstante atendiendo al Lustre de la obra y Espera el Memorial Acuerdo que el Ayuntamiento y el Gobierno Lreferiendo a sus conventos siempre que apa